

El interesado deberá otorgar un poder general o bajo cualquier otra modalidad (como el modelo) por medio del cual faculta a una persona mayor de edad en El Salvador para que pueda adquirir en su nombre toda clase de bienes. Dicho poder podrá otorgarlo 2 vías:

- Ante notario salvadoreño que se encuentre ejerciendo dentro del territorio de los Estados Unidos de América.
- En el consulado de El Salvador más cercano.

### MODELO

NUMERO \_\_\_\_\_. En la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de dos mil seis. Ante Mí, \_\_\_\_\_, Notario, de este domicilio, COMPARECE \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien hoy conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, y Tarjeta de Identificación Tributaria número \_\_\_\_\_, **Y ME DICE:** Que por medio de este instrumento confiere **PODER ADMINISTRATIVO CON CLAUSULA ESPECIAL** amplio y suficiente en cuanto a derecho fuese necesario a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, para que la represente Administrativa y Extrajudicialmente en todos los asuntos en que la compareciente tenga interés, representación que podrá ejercer en toda clase de tramites, solicitudes, gestiones y en general cualquier petición que tenga por objeto obtener una resolución o decisión de funcionario público, entidad estatal ó institución autónoma, semi autónoma ó descentralizada por medio de la cual se declaren o constituyan derechos de cualquier naturaleza a favor de la mandante, suscriba en cada caso los documentos de Cancelación o recibos correspondientes. **CLAUSULA ESPECIAL.** Faculta especialmente a su Apoderado, para que en su nombre y representación pueda adquirir toda clase de bienes muebles e inmueble a cualquier título, comparezca ante notario para otorgar la respectiva escritura de propiedad a su favor, otorgar rectificaciones en caso de ser necesario, presentar y retirar todo tipo de documentos en el Registro de la Propiedad. Concediéndole en consecuencia las facultades generales y especiales a que se refiere el inciso Primero y Segundo del artículo sesenta y nueve de la Ley de Procedimientos Civiles y Mercantiles y en general para que pueda firmar toda clase de escritos y documentos que nazcan de este mandato. Finalmente lo faculta, para que pueda sustituir total o parcialmente este poder, teniendo el sustituto idénticas facultades. Explique al otorgante las anteriores facultades, cerciorándome de que las conoce y comprende y por eso las concede. Así se expreso el compareciente a quien explique los efectos



**INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD**  
**WWW.ILP.GOB.SV**

legales del presente instrumento y leído que le fue por mi todo lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, manifiesta su conformidad, lo ratifica y firmamos. DOY FE.



Mariam Sofía Alfaro Zablah  
Oficial de Información